

Referencia IC-FMLN-06-E2018
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
Circunscripción electoral: La Unión

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las doce horas y veintiocho minutos del dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

I. Advierte este Tribunal la existencia de un error material en la resolución proveída a las once horas y veinticinco minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete en el presente procedimiento, en el sentido que por un error involuntario se escribió el nombre de la segunda diputada suplente como **Inés Evelyn Villatoro de Cruz** siendo lo correcto **Inés Evelin Villatoro de Cruz**.

II. Por ello, para garantizar la seguridad jurídica y el derecho de optar a un cargo público de los inscritos, en aplicación supletoria del inciso 2° del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá corregirse el error material en el sentido que el nombre correcto de la segunda diputada suplente es **Inés Evelin Villatoro de Cruz** en la planilla del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN para contender en la circunscripción electoral de La Unión.

Por tanto, con base en los artículos 85 inciso 2°, 208 de la Constitución de la República, 291 del Código Electoral y la aplicación supletoria del inciso 2° del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal **RESUELVE**:

a. *Corrijase* el error material existente en la resolución proveída a las once horas y veinticinco minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete en el presente procedimiento, en el sentido que deberá entenderse que el nombre correcto de la segunda diputada suplente es **Inés Evelin Villatoro de Cruz** en la planilla del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN para contender en la circunscripción electoral de La Unión.

b. *Notifíquese.*



1

